



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, JUNIO 21 DE 2023.

Doy cuenta a usted que la parte accionada llamó en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y procedió a su notificación. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CONSUELO DEL CARMEN PEREZ MEJIA CONTRA COLFONDOS S.A. - LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR RAD. No. 230013105002-2023-00018-00.-

JUNIO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En atención a la nota secretarial anterior, observa el Despacho que la sociedad accionada COLFONDOS S.A, procedió a notificar mediante correo a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR del llamamiento en garantía que le hiciera, anexando además la demanda y contestación a la misma; sin embargo, hasta este momento procesal no se ha dado contestación al llamamiento presentado.

No obstante y escrutado el expediente, observa el Juzgado que el accionado acredita y se limita a anexar al expediente prueba de remisión de la notificación por correo al llamado en garantía, pero omite acreditar el recibido y/o entrega efectiva del correo al destinatario que de certeza que COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR recibió la notificación, por lo que se solicitará a COLFONDOS S.A subsane la falencia y en consecuencia allegue al proceso acuse de recibido y/o prueba que dé cuenta de la entrega del correo por el cual se surtió la notificación del llamamiento en garantía, lo que se torna necesario en aras del conteo de los término de ley para dar respuesta al citado llamamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Karem Stella Vergara Lopez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ba5783e8509ccfa356beeffb2aeb873db998dd0f9ab7760e6051eed11bac**

Documento generado en 23/06/2023 04:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>